



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

El Proyecto para la construcción y desarrollo del Parque Industrial Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado previamente la Ordenanza N° 1402/2025 mediante la cual se reconoce la existencia y el desarrollo sostenido de un predio con vocación industrial en la zona delimitada sobre la Ruta Nacional N°19, de conformidad con los antecedentes de radicación, inversión y actividades industriales fehacientes desde el año 1996.-

Que, la zona en cuestión ha sido planificada por este Municipio, y zonificada como "Parque Industrial" en la Ordenanza N° 304/2000 y posteriores, con el objetivo de promover el desarrollo productivo y la generación de empleo, configurándose en los hechos como un proyecto de desarrollo industrial consolidado.-

Que, dicha radicación industrial sostenida y progresiva en los inmuebles de la firma Rotativas Córdoba S.A. y sus subdivisiones (según planos de mensura obrantes en los Expedientes de Catastro N° 0033-01207/98, 0033-41136/2008, entre otros), hace imperativa la necesidad de formalizar y ordenar el predio para garantizar su pleno desarrollo.-

Que, la formalización como Parque Industrial "Malvinas Argentinas" (PIMA) es necesaria para adecuar el marco normativo local a la Ley de Parques Industriales de la Provincia de Córdoba.-

Que, la creación formal del Parque Industrial busca proveer a las empresas ya instaladas de seguridad jurídica y resguardo ante posibles cambios de uso de suelo, garantizando un entorno propicio para la actividad productiva.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Que, este acto administrativo es el instrumento esencial para acceder a programas de promoción industrial, subsidios y financiamiento a nivel provincial y nacional, destinados a la ejecución de obras de infraestructura crítica (como la pavimentación, el desarrollo de la red cloacal, la red de gas natural y el sistema contra incendios) detalladas en el Proyecto de Formalización y Certificación.-

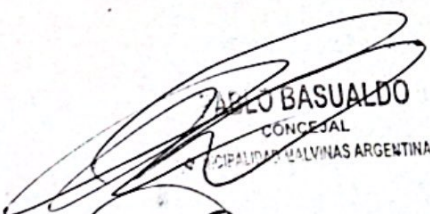
Que, la creación formal del Parque Industrial Malvinas Argentinas se alinea con la meta principal de fomentar la actividad económica y la generación de empleo en la ciudad, a través de la motivación de radicación de nuevas industrias y el impulso de las ya instaladas, beneficiando a toda la comunidad de Malvinas Argentinas.-

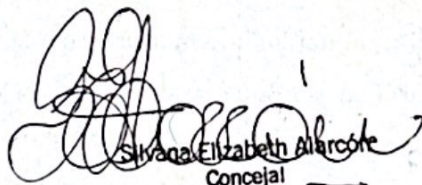
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 403**

Artículo 1º: CRÉASE el Parque Industrial "Malvinas Argentinas" el cual tendrá su asiento en el inmueble ubicado en el Departamento Colón, Pedanía Constitución, Municipio de Malvinas Argentinas, Calle San Juan, designado como lotes 3, 4 y 5 de la MANZANA 96 y lotes 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 originalmente descriptas como polígono A-B-C-D según plano de mensura, unión y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. 0033-01207/98, de Titularidad de la firma Rotativas Córdoba Sociedad Anónima, que tenía una superficie de 12 has. 4.499 m² y sus posteriores subdivisiones.-

Artículo 2º. COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

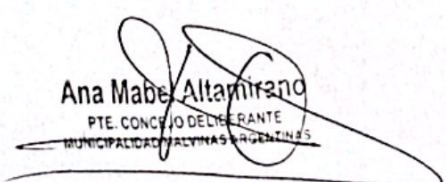
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 15 días del mes de noviembre de 2025.-


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS